

Departamento de Niños y Familias

Oficina de Licencias

INFORMACIÓN PARA LOS PADRES

De acuerdo a lo estipulado en el Manual de Requisitos para Centros de Cuidado Infantil (N.J.A.C.10: 122), cada centro de cuidado infantil con licencia en Nueva Jersey deberá proporcionar a los padres de los niños registrados información escrita sobre los derechos de visita de los padres, requisitos de licencias estatales, requisitos acerca de reportes sobre abuso y/o negligencia infantil, y otros asuntos relacionados con el cuidado infantil. El centro deberá de cumplir con este requisito reproduciendo y distribuyendo a todos los padres esta declaración escrita, preparada por la Oficina de Licencias, Licencias Residenciales de Cuidado Infantil y Juveniles, en el Departamento de Niños y Familias (DCF). Para mantener este requisito, el centro debe asegurar la firma de cada padre que acredite haber recibido esta información.

La ley estatal de licencias de centros de cuidado infantil exige que el centro esté autorizado por la Oficina de Licencias, Cuidado Infantil y Licencias Residenciales para Jóvenes, en el Departamento de Niños y Familias (DCF). Se deberá de colocar una copia de la licencia actualizada en un lugar destacado del centro. Busquelo cuando Ud. Este en el Centro.

Para obtener la licencia, el Centro deberá de cumplir con los requerimientos del Manual de Centros de Cuidado Infantil (el reglamento oficial de licencias). Las regulaciones cubren áreas tales como: ambiente físico / seguridad; calificaciones del personal, supervisión y proporción del personal / niños; actividades y equipo del programa; salud, alimentación y nutrición; requisitos de descanso y sueño; participación de los padres / y la comunidad; requisitos administrativos y de mantenimiento de registros; y otros.

Nuestro centro debe tener en las instalaciones una copia del Manual de Requisitos para el Cuidado Infantil Centros y ponerlo a disposición de los padres interesados para su

revisión. Si desea revisar nuestra copia, solo pregúntele a cualquier miembro del personal. Los padres pueden obtener una copia del Manual de requisitos enviando un cheque o giro postal por \$ 5 a nombre del "Treasurer, State of New Jersey", y enviándolo por correo a: Departamento de Niños y Familias de Nueva Jersey, Oficina de Licencias, Tarifas de Publicación, PO Box 657, Trenton, NJ 08646-0657.

Alentamos a los padres a contactarnos ante cualquier pregunta o inquietud sobre las políticas del Programa, el significado del centro, solicitud o presuntas infracciones del Manual de Requisitos para los centros de cuidado infantil. Estaremos encantados de organizar una reunión conveniente para que revise y discuta estos asuntos con nosotros. Si sospecha que nuestro centro puede estar violando alguno de los requisitos de licencia, tiene derecho a informarlo a la Oficina de Licencias 1 (877) 667-9845. Por supuesto, le agradeceríamos que también nos informara sobre estas inquietudes.

Nuestro centro debe tener una política sobre la entrega de los niños a los padres o personas autorizadas por los padres o persona responsable del niño. Por favor coordine con nosotros sus planes para la salida de su niño del centro.

Nuestro centro debe tener una política sobre la administración de medicamentos y procedimientos de atención médica y el manejo de enfermedades transmisibles. Háblenos sobre estas políticas para que podamos trabajar juntos para mantener saludables a nuestros niños.

Nuestro centro debe tener una política sobre la expulsión de niños registrados en el centro. Revise esta política para que podamos trabajar juntos y así podamos mantener a su hijo seguro en nuestro centro.

Los padres tienen derecho a revisar la copia de la Oficina de Inspección /Reporte de Violación de el centro, que se emiten después de cada inspección de licencia estatal de nuestro centro. Si hay una investigación de reclamo de licencia, también tiene derecho a

revisar el reclamo de la Oficina y el Informe resumido de la investigación, así como cualquier carta de ejecución u otras acciones tomadas contra el centro Durante el período de licencia actual. Háganos saber si desea revisarlos y lo haremos disponibles para su revisión.

Nuestro centro debe cooperar con todas las inspecciones / investigaciones del DCF. El personal del DCF puede entrevistar tanto a los miembros del personal de trabajo como a los niños.

Nuestro centro debera de publicar por escrito su declaración de filosofía sobre la disciplina infantil en un lugar destacado. y entregar una copia a los padres que lo soliciten. Le animamos a que lo revise y discuta con nosotros cualquier pregunta que pueda tener al respecto.

Nuestro centro debe publicar un listado o diagrama de aquellas salas y áreas aprobadas por la Oficina para el uso de los niños. Comuníquese con nosotros si tiene alguna pregunta sobre el espacio del centro.

Nuestro centro debe ofrecer a los padres de niños matriculados una amplia oportunidad para ayudar al centro en cumplir con los requisitos de licencia; participar y observar las actividades del centro. Los padres que deseen participar en las actividades u operaciones del centro deben discutir su interés con el director del centro, quien puede asesorarles sobre las oportunidades disponibles.

Los padres de los niños inscritos pueden visitar nuestro centro en cualquier momento, no es necesario tener la aprobación anticipada del director o cualquier miembro del personal. Siéntase libre de hacerlo cuando pueda. Nosotros damos la bienvenida a las visitas de nuestros padres.

Nuestro centro debe informar a los padres con anticipación de cada excursión, salida o evento especial fuera del centro, y deberá de obtener el consentimiento previo por escrito de los padres antes de llevar a un niño de paseo o viaje.

Nuestro centro deberá de cumplir con la Ley contra la discriminación de Nueva Jersey (LAD), P.L.1945, c. 169 (N.J.S.A.10: 5-1 et seq.), Y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), P.L. 101-336 (42 U.S.C.12101 et seq.). Cualquiera que crea que el centro no cumple con estas leyes puede comunicarse con la División de Derechos Civiles del Departamento de Leyes y Seguridad Pública de Nueva Jersey para obtener información sobre cómo presentar un reclamo LAD al (609) 292-4605 (los usuarios de TTY pueden marcar 711 para comunicarse con el Operador de retransmisión de Nueva Jersey (609) 292-7701), o puede comunicarse con el Departamento de Justicia de los Estados Unidos para obtener información sobre cómo presentar un reclamo de la ADA al (800) 514-0301 (voz) o (800) 514-0383 (TTY).

Nuestro centro debe revisar periódicamente la lista de productos inseguros para niños del Departamento de Derecho y Seguridad Pública (DLPS), de la División de Asuntos del Consumidor (DCA), , hacer que la lista sea accesible para personal y padres, y asegurarse de que los elementos de la lista no se encuentren en el centro. Para obtener la lista esta disponible en www.state.nj.us/lps/ca/recall/recalls.htm. El acceso a Internet puede estar disponible en su biblioteca local. Para obtener más información, llame al DLPS, DCA, sin cargo al 1 (800) 242-5846.

Cualquiera que tenga motivos razonables para creer que un niño inscrito ha sido o está siendo sometido a cualquier forma de castigo corporal, lenguaje abusivo, burla, dureza, humillación o tratamiento atemorizante, o cualquier otro tipo de abuso, negligencia o explotación infantil por parte de cualquier adulto, ya sea que trabaje en el centro o no, la ley estatal requiere que informe la inquietud inmediatamente a la línea directa de Abuso Infantil del Estado, libre de cargo al 1 (877) NJ ABUSE. Estas denuncias se pueden realizar anónimamente. Los padres pueden obtener información sobre el abuso y la

negligencia infantil comunicándose con: DCF, Oficina de Comunicaciones y Legislación al (609) 292-0422 o visite www.nj.gov/dcf y seleccione Publicaciones.